LA NACION

Ley de etiquetado frontal de alimentos, los sellos urgentes



5 de Noviembre de 2020

a ley de Etiquetado Frontal de Alimentos fue aprobada en el Senado. Y mientras esperamos que comience el tratamiento en la Cámara de Diputados ya empezaron a circular críticas tanto por parte de la industria alimenticia como la publicitaria. Dicen que buscamos "demonizar" sus productos, que alejamos a los anunciantes -y que esto impactará en los ingresos de las Pymes, algo que no ocurrió en ningún lugar del mundo-y protestan ante las restricciones que prohíben usar personajes animados o ídolos en productos con altos contenidos en azúcar, sal o grasas para niños.

Ahora bien, **las críticas a la ley no vienen acompañadas de un espacio de reflexión y autocrítica.** Vivimos en un país con un aumento sostenido de enfermedades crónicas no transmisibles, como hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares y diabetes tipo 2. El 66% de los adultos sufren de obesidad o sobrepeso, sucede lo mismo con el 41% de niños y adolescentes hasta 18 años y hay una tasa del 13,6% para los menores de cinco años. Estas cifras requieren al menos de un cuestionamiento acerca de lo que estamos produciendo y cómo lo estamos vendiendo.

El 66% de los adultos sufren de obesidad o sobrepeso, sucede lo mismo con el 41% de niños y adolescentes hasta 18 años y hay una tasa del 13,6% para los menores de cinco años

No hay dudas de que hoy el consumidor no cuenta con la información accesible para tomar decisiones de compra. Tanto **las tablas de información nutricional como el detalle de los ingredientes son de difícil lectura**, para entenderlas hay que saber de química y

tener muy buena visión. Los números citados dejan en evidencia que es urgente promulgar una ley de etiquetado que permita tener una decisión de compra clara e inmediata para consumir de manera más responsable.

Si bien la aprobación dada en la Cámara de Senadores nos ilusiona y acerca a la ley, el ingreso a Diputados comenzó con algunas trabas. En la primera publicación de los giros que este proyecto tuvo para su tratamiento, la Presidencia de la Cámara resolvió que sean seis las comisiones que intervengan en su debate. Mientras que en el Senado se trató solo en Salud e Industria, en la cámara Baja indicaron que se debería debatir también en Legislación General, Defensa del Consumidor, Agricultura y Economías Regionales.

Las organizaciones de la Sociedad Civil y los Diputados que militamos a favor de la sanción de la Ley -presenté un proyecto en 2019- manifestamos que este era un recorrido imposible, engorroso y extremadamente lento. El reclamo se hizo escuchar porque dos días después se modificaron los giros para que se trate en tres comisiones. Esto allana el camino, pero aún estamos lejos de que la Ley sea una realidad.

No hay que mirar el proyecto con una óptica particularista, hay que entenderlo como un impulso que busca generar cambios en nuestros hábitos. Y en este recorrido la industria alimenticia -acompañada por la publicitaria- pueden jugar un rol clave. En lugar de resistirse y poner trabas los convoco a que produzcan alimentos más saludables que no tengan que llevar los sellos negros. A los creativos publicitarios que pongan su talento al servicio de la salud. El cambio lo generamos entre todos y apuesta por garantizar un derecho fundamental.

Este proyecto de ley responde a recomendaciones directas de UNICEF y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y se enmarca en la nueva perspectiva del campo del derecho a la salud y a la alimentación, entendidos como derechos básicos sin los cuales no puede alcanzarse un nivel de vida digno. No se trata simplemente de plantear el par de opuestos alimentación-hambre, sino que debemos enfocarnos en una alimentación adecuada y nutritiva, sin sustancias nocivas. Esta perspectiva propone ampliar la concepción histórica que considera al derecho a la alimentación como la garantía de ser protegidos contra el hambre. Al respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de la ONU, señaló que el derecho a la salud abarca una amplia variedad de factores determinantes que incluyen a la alimentación adecuada.

Así por medio de la regulación del etiquetado frontal de alimentos, queremos establecer los principios mínimos que garanticen tanto la protección de los consumidores en relación con la información alimentaria, como las buenas prácticas de fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos.

El camino sin dudas es sinuoso, pero la Ley es posible.

Diputada nacional por Santa Fe (PRO-Juntos por el Cambio)

POR Gisela Scaglia



https://www.lanacion.com.ar/opinion/ley-etiquetado-frontal-alimentos-sellos-urgentes-nid2501129